

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 1 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”	
SUBDIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
RESPONSABLE	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
FECHA DE ELABORACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La cuenca del río Fonce enfrenta una problemática ambiental y territorial significativa que afecta su equilibrio socioecosistémico y limita el desarrollo agropecuario sostenible en la región. Esta situación es resultado de múltiples factores, entre los cuales destaca la débil planificación y gestión integral del uso de los recursos naturales y del territorio. En particular, la ausencia de un diagnóstico detallado y actualizado sobre el estado de los ecosistemas, los recursos renovables y la gestión del riesgo, representa un obstáculo fundamental para la formulación e implementación de políticas y estrategias eficaces (CAS, 2012).</p> <p>Un aspecto crítico es la insuficiente conformación de los órganos de gobernanza en la cuenca, lo que dificulta la coordinación entre las instituciones y actores involucrados en la gestión territorial. La falta de un marco institucional robusto impide la ejecución de acciones articuladas para enfrentar problemas como la deforestación, erosión y contaminación. Esta ausencia de un sistema de gobernanza integral genera decisiones fragmentadas, que agravan la situación ambiental y social existente.</p> <p>El diagnóstico ambiental revela que el 23.71% de la cuenca, equivalente a 57,160.31 hectáreas, presenta pendientes superiores al 25%, haciéndolas altamente vulnerables a procesos erosivos. Sin embargo, esta condición no ha sido suficientemente analizada para entender sus impactos a largo plazo, lo que dificulta la definición de estrategias de conservación y uso sostenible del suelo. Adicionalmente, aproximadamente el 18% de la superficie (43,394.58 hectáreas) muestra un uso inadecuado debido a alta presión agropecuaria y explotación minera, concentrado especialmente en el sector central y zonas cercanas a las cabeceras municipales. Un porcentaje similar enfrenta un uso muy inadecuado en zonas de protección hídrica, afectando bosques riparios y corredores ecológicos vitales (CAS, 2012). Esta situación refleja una caracterización insuficiente de las dinámicas socioeconómicas y culturales, limitando la capacidad para resolver conflictos por el uso del territorio.</p> <p>En el ámbito institucional, la estructura organizativa actual es fragmentada y carece de una dirección común clara, lo que impide un seguimiento eficiente de las acciones de manejo y mitigación de riesgos ambientales y socioeconómicos. Solo el 33.33% de los municipios asociados a la cuenca (7 de 21) cuentan con planes de ordenamiento territorial actualizados, mientras que 8 están en proceso de actualización y 6 mantienen planes desfasados, algunos con más de 20 años. Esta deficiencia repercute en la falta de adaptación a las realidades actuales de uso del suelo y gestión del riesgo, contribuyendo al desarrollo desordenado y la vulnerabilidad frente a desastres naturales.</p>	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 2 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

La contaminación del río Fonce, especialmente entre los municipios de Charalá y San Gil, es otro problema grave. De los 10 municipios que vierten aguas residuales al río, solo 7 cuentan con plantas de tratamiento, pero apenas una está operativa en buen estado, lo que incrementa la contaminación del recurso hídrico y afecta la salud de las comunidades (CAS, 2012). Esta situación, combinada con la deforestación y extracción no controlada de arena, deteriora la calidad ambiental y limita el potencial productivo y social de la cuenca.

Asimismo, la evaluación y monitoreo insuficiente de riesgos naturales ha dejado sin protección a las áreas más vulnerables a fenómenos como inundaciones y deslizamientos. La falta de un enfoque integral de gestión del riesgo incrementa la vulnerabilidad de los ecosistemas y poblaciones locales, dificultando la anticipación y respuesta efectiva a emergencias.

La ausencia de una zonificación ambiental sostenible ha propiciado la ocupación inadecuada del territorio, afectando ecosistemas clave como las zonas de protección hídrica y bosques riparios. Esta situación, junto con políticas insuficientes para la administración sostenible de los recursos naturales, ha generado degradación ecológica y pérdida de biodiversidad, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para prestar servicios esenciales como la regulación hídrica y la conservación del suelo.

Finalmente, la falta de una estructura administrativa y financiera sólida limita la ejecución de planes y proyectos para la conservación y manejo sostenible de la cuenca. La carencia de sistemas efectivos de seguimiento y evaluación dificulta el ajuste oportuno de estrategias, comprometiendo la sostenibilidad de las intervenciones.

En consecuencia, se identifica una debilidad estructural en la planificación del uso sostenible de los recursos naturales y del territorio de la cuenca del río Fonce, manifestada en la carencia de un diagnóstico integral, la insuficiente gobernanza, la baja actualización de instrumentos de ordenamiento territorial, y la inexistencia de estrategias integrales para la gestión ambiental y del riesgo. Esta debilidad ha producido efectos negativos como la disminución de servicios ecosistémicos, la degradación del socioecosistema, la reducción de la capacidad de gestión ambiental integral y el aumento de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un instrumento que defina lineamientos claros y efectivos para la gestión sostenible del territorio y los recursos naturales en la cuenca, con el fin de orientar la planificación, regulación y conservación de manera integrada y coherente.

En 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) promulgó la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, que define la cuenca hidrográfica como una unidad de gestión interrelacionada con otros recursos naturales y ecosistemas. Estos principios serán abordados de manera efectiva en la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Fonce (POMCA), que integrará estrategias para asegurar que el manejo del recurso hídrico se realice de forma equilibrada y respetuosa con el entorno natural. Al seguir estos lineamientos, el POMCA contribuirá a la conservación de los ecosistemas vinculados al río y garantizará la sostenibilidad del recurso hídrico en la región.

La Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014) otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la responsabilidad de formular los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, estableciendo un marco claro para el desarrollo del POMCA.

El POMCA también se ajusta a las directrices establecidas por el Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 509 de 2013, que proporcionan directrices para la planificación y manejo de las cuencas hidrográficas. Estas normativas establecen una estructura clara para la implementación efectiva del POMCA, promoviendo una gestión organizada y coordinada. De igual manera, la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 3 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

Desastres, exige la integración del manejo del riesgo en los planes de ordenamiento de cuencas. En relación a lo anterior, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) de río Fonce abordará este requisito al integrar estrategias específicas para la reducción del riesgo y la adaptación a fenómenos extremos como inundaciones y sequías. De esta manera, el POMCA no solo asegura una gestión sostenible del recurso hídrico, sino que también fortalece la resiliencia de las comunidades frente a desastres naturales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", busca posicionar al país como líder en sostenibilidad y bienestar ambiental. Dentro de este marco, uno de los ejes fundamentales es el Transformador de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua. Este enfoque integral tiene como objetivo mejorar la coordinación entre la planificación territorial y la gestión sostenible del agua, reconociendo la interdependencia crítica entre ambos aspectos el ambiental y el desarrollo equitativo. En el contexto de la planificación y gestión ambiental, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) juega un papel fundamental en la implementación de estrategias nacionales de desarrollo, como los Catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, específicamente el agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial

En este contexto, el proyecto se alinea con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal "Es tiempo de la Sostenibilidad" 2024-2027, en particular con el programa No. 5, relacionado con la **planeación, administración y gobernanza del agua**. Este programa tiene como línea estratégica el **ordenamiento del territorio alrededor del agua y la gestión de la biodiversidad**, que busca garantizar la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad asociada. En este marco, la **actividad 34** del programa establece la necesidad de realizar gestión para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas de corrientes priorizadas, con la meta del 100% PARA EL 2025.

El proyecto de la formulación del POMCA contribuye directamente al cumplimiento de esta meta. De este modo, el proyecto no solo aborda una necesidad urgente de conservación ambiental, sino que también responde a las metas institucionales establecidas por la CAS dentro del Plan de Acción Cuatrienal, contribuyendo a la sostenibilidad hídrica y al ordenamiento del territorio en la región.

No.	Actividades	Indicadores	Unidad de medida	TOTAL	META			
					2024	2025	2026	2027
34	Realizar gestión para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas de corrientes priorizadas	Gestiones realizadas	Porcentaje	100%		100%	100%	
META PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL. 100% a 2025								

Por otro lado, en cuanto a la vigilancia de los contratos estatales, y conforme al principio de responsabilidad que rige la contratación pública, las Entidades Estatales tienen la obligación de supervisar la correcta ejecución del objeto contractual, protegiendo tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda (Ley 1474 de 2001, artículo 85)

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 4 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

La interventoría es una especie del contrato de consultoría (. Ley 80 de 1993 numeral 1 del artículo 32), por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia⁴ y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, con el objetivo de gestionar el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico de las corrientes bajo su jurisdicción, está elaborando la propuesta técnica y financiera para la realización de los **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”**.

En donde, para la ejecución del contrato **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”**, de acuerdo con lo descrito en la normatividad anterior requiere de la contratación de una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA** que se encargue de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato de consultoría.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la Entidad Estatal para tal fin, especialmente cuando el seguimiento requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad y extensión del contrato lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo considere pertinente y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá incluir dentro de la interventoría el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, teniendo en cuenta las limitaciones de recurso humano de la entidad, quien no cuenta con el personal suficiente de planta para realizar de manera adecuada y con la dedicación que el programa amerita la vigilancia y control, se identificó la necesidad de contratar una

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 5 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

interventoría externa que ejerza tal función y de esta manera se garantice la correcta ejecución del objeto contractual, la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, se requiere de una interventoría externa: Realice visitas técnicas periódicas para hacer seguimiento a cada una de las actividades, realice seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídica a la ejecución del contrato y elabore los documentos e informes de interventoría técnica, administrativa, financieros, contables y jurídicos.

Además, el interventor de cumplir con las obligaciones contractuales, las descritas en la ley frente a las actividades de interventoría, así como a manera de enunciación las responsabilidades de tipo disciplinarias, fiscales, civiles y penales.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una Interventoría Externa que realice seguimiento y verifique las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”**, es fundamental para asegurar una ejecución adecuada en los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos:

Teniendo en cuenta la Ley 1474/2011, los proyectos requieren la realización del seguimiento continuo de las actividades a desarrollar, se hace estrictamente necesaria la contratación de una Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que se encargue de verificar las acciones que se desarrollaran en el marco de los proyectos y contratos sometidos a Licitación Publica

La contratación de la interventoría permitirá garantizar:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 6 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

	<p>Por esto, la Corporación Autónoma Regional de Santander realizará la contratación de una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA que verifique las actividades desarrolladas en el marco del proyecto: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”, es indispensable para garantizar la correcta ejecución administrativa, financiera y técnica, siendo una actividad establecida en la normatividad legal vigente.</p>
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN	<p>El proyecto se alinea con los objetivos establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal "Es tiempo de la Sostenibilidad" 2024-2027, en particular con el programa No. 5, relacionado con la planeación, administración y gobernanza del agua. Este programa tiene como línea estratégica el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la gestión de la biodiversidad, que busca garantizar la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad asociada. En este marco, la actividad 34 del programa establece la necesidad de Realizar gestión para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas de corrientes priorizadas, con la meta del 100% para el año 2026.</p>

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR					
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
		X			

OBJETO A CONTRATAR:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
--

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
<p>La entidad deberá tener en cuenta exigir un personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto.</p>

DESCRIPCIÓN	REQUISITOS GENERALES	EXPERIENCIA
Director	<p>Título universitario en Biología, Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria. Con maestría en áreas como: Gestión de Recursos Hídricos, Gestión Ambiental, Recursos Hidráulicos, Desarrollo Sostenible, y Gerencia de Proyectos.</p> <p>El candidato debe demostrar una sólida trayectoria en la implementación y gestión de proyectos complejos en el ámbito del recurso hídrico, con habilidades comprobadas en la coordinación de actividades, cumplimiento de normativas y desarrollo de estrategias efectivas para el manejo sostenible del agua.</p>	<p>Experiencia General. (54) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia específica: Dirección y/o Coordinación técnica de Dos (2) POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos</p> <p>Cantidad. 1</p>
Coordinador Técnico	<p>Título universitario en Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria.</p> <p>El candidato debe demostrar una sólida trayectoria en la implementación y gestión de proyectos complejos</p>	<p>Experiencia General. (41) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p>

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 7 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

	<p>en el ámbito del recurso hídrico, con habilidades comprobadas en la coordinación de actividades, cumplimiento de normativas y desarrollo de estrategias efectivas para el manejo sostenible del agua.</p>	<p>Experiencia específica: Dirección y/o Coordinación y/o responsable de un componente técnico de un (1) POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos</p> <p>Cantidad. 1</p>
Profesional Jurídico	<p>Título profesional en Derecho.</p> <p>candidato debe contar con conocimientos en legislación ambiental, normativas relacionadas con la gestión del recurso hídrico y la planificación ambiental del territorio. Deberá tener capacidad para interpretar y aplicar el marco normativo vigente en el contexto de la formulación e implementación de instrumentos de planificación ambiental, especialmente en el ámbito de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), DRMI O PMA.</p>	<p>Experiencia General: TÍTULO PROFESIONAL Y CUARENTA Y UN (41) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia específica: Acreditar al menos un (2) contratos o certificación de experiencia en el análisis y aplicación del marco jurídico ambiental en el contexto de la formulación, implementación o actualización de instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental</p>
Experto en participación y comunicación	<p>Título profesional en ciencias sociales (sociólogo y/o trabajador social y/o comunicador social y/o psicólogo)</p> <p>El candidato debe presentar habilidades en comunicación y relación con comunidades, capacidad para identificar y analizar necesidades sociales, experiencia en la planificación y manejo de cuencas y ejecución de proyectos comunitarios</p>	<p>Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia específica: 1 Contratos y/o certificaciones de experiencia relacionada con la gestión de comunidades y/o áreas afines a la participación comunitaria y transformación de conflictos, o en al menos un (1) POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos</p> <p>Cantidad. 1</p>
Experto en aspectos hidrológicos	<p>Título universitario en Ingeniería Ambiental, Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria, y/o Afines. Con posgrado en áreas como: Gestión de Recursos Hídricos, Gestión Ambiental y Recursos Hidráulicos</p> <p>El candidato debe presentar conocimiento avanzado en hidrología, modelamiento de flujos de agua, análisis de datos hidrológicos, y técnicas de evaluación de recursos hídricos e hidráulicos</p>	<p>Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p> <p>Experiencia específica: Acreditar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en actividades relacionadas con la hidrología, modelamiento de flujos de agua, análisis de datos hidrológicos y evaluación de recursos hídricos e hidráulicos, desarrolladas en el marco de un POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos</p> <p>Cantidad. 1</p>
Experto en manejo de cartografía y SIG	<p>Título profesional en ingeniería.</p> <p>El candidato debe presentar postgrado en sistemas de información geográfica.</p>	<p>Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y CUARENTA Y UN (41) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL</p>

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 8 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

		Experiencia específica: Acreditar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en actividades relacionadas con sistemas de información geográfica (SIG) desarrolladas en el marco de un POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos Cantidad. 1
Experto en gestión del riesgo	<p>Título profesional, Título en ingeniería y/o Geología con postgrado relacionado con gestión del riesgo o desastres</p> <p>El candidato debe contar con conocimiento avanzado en análisis de amenazas naturales y antrópicas, evaluación de vulnerabilidades, análisis de riesgos, identificación de escenarios de riesgo, zonificación de amenazas y formulación de medidas de mitigación. Debe manejar metodologías oficiales para la gestión del riesgo y uso de herramientas SIG aplicadas al ordenamiento territorial.</p>	Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Experiencia específica: Haber desarrollado al menos un (1) contrato o certificación de experiencia en la formulación, implementación o actualización del componente de gestión del riesgo en un Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos Cantidad. 1
Experto en manejo de ecosistemas, flora, fauna y biodiversidad	<p>Título profesional en ecología o biología</p> <p>El candidato debe contar con conocimiento avanzado en la identificación y caracterización de ecosistemas, así como en el estudio de flora, fauna y biodiversidad. Debe manejar herramientas para la evaluación ecológica, análisis de integridad ecosistémica y generar insumos técnicos para la planificación ambiental del territorio.</p>	Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y CUARENTA Y UN (41) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Experiencia específica: Acreditar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en actividades relacionadas con la identificación y caracterización de ecosistemas, flora, fauna y biodiversidad, desarrolladas en el marco de un POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos Cantidad. 1
Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	<p>Título profesional, en ingeniería, ciencias agrológicas, geológicas con Título de postgrado relacionado con edafología, suelos o usos del suelo.</p> <p>El candidato debe presentar Conocimiento especializado en caracterización y clasificación e identificación de suelos, evaluación de aptitud y capacidad de uso, análisis de erosión y degradación, y manejo de herramientas SIG.</p>	Experiencia General. TÍTULO PROFESIONAL Y VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Experiencia específica: Haber desarrollado al menos un (1) contrato o certificación de experiencia en la formulación, implementación o actualización del componente de suelos en un POMCA, Plan de manejo de aéreas protegidas y/o plan de manejo de acuíferos Cantidad. 1

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 9 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

La seguridad social y ARL de los trabajadores, es responsabilidad de la empresa contratista, razón por la cual, es estrictamente necesario que se allegue copia de los soportes en la legalización de las actividades físicas en campo.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional.

Una vez la CAS apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la CAS, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. Si cualquiera de los profesionales incumple alguno de los requisitos solicitados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan en el proyecto, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicaran las sanciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento normativo de los procedimientos establecidos en el proyecto **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”** se incorporará una **INTERVENTORIA EXTERNA (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA)**. Esta medida tiene como objetivo reforzar la calidad, el cumplimiento y la eficiencia del proyecto, al proporcionar un control adicional crucial para su éxito. La interventoría se encargará de realizar un seguimiento riguroso y detallada, asegurando así la correcta implementación de las estrategias y procedimientos establecidos.

La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, representa más el 10.4% del valor total del contrato. Es esencial debido a la complejidad de la actualización de los estudios de **FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE**. Este estudio por tener un carácter de ejecución multidisciplinar, debe realizarse por profesionales en diversas áreas, brinda apoyo a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS en la revisión y aprobación de los entregables acordados en el contrato de consultoría, dado que la entidad dispone de recursos limitados en algunas áreas técnicas y especializadas. A través de informes detallados y auditorías continua, se garantizará el cumplimiento de las normativas técnicas, legales y financieras, asegurando la correcta ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos y la transparencia en cada etapa, justificando así el valor de la interventoría.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto de este supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y, por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado (Colombia Compra Eficiente)

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal para el caso particular la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en consecuencia, la CAS deberá designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 10 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

En este contexto, la interventoría del contrato deberá entregar, dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, el plan de trabajo de la consultoría aprobado, así como el plan de trabajo correspondiente a la interventoría.

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias y que estén enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la CAS, contratista e Interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del contrato.

La interventoría deberá cumplir con las siguientes funciones:

Funciones Generales

- La comunicación entre el supervisor/interventor y el contratista, y de este último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y estar debidamente radicada. En el caso de la suscripción de actas de reunión, deberán reposar en el expediente electrónico del contrato.
- Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos, si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en el expediente electrónico del contrato.
- En los eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor informará la situación al Director General o su delegado contractual para decidir al respecto, dentro de sus competencias legales y contractuales.
- El supervisor y/o interventor deberán advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
- Informar oportunamente al Director General o su delegado contractual, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2010.
- Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
- Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
- El supervisor y/o interventor deberán verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios que se estipulen en el contrato.
- Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva.
- El supervisor y/o interventor realizarán evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicarán al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
- Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en los contratos de consultoría.
- Velar porque una vez terminado el plazo del contrato, no se continúe con la prestación del servicio, la ejecución de obras o la entrega de bienes.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estimen oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 11 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- o) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y sanitario y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
- p) Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- q) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Administrativas Generales

- a) Realizar seguimiento a los documentos que se generen en ejecución de los contratos y surtir su publicación mediante el cargue en el expediente contractual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de todos los documentos que se generen desde su instancia como supervisor/interventor.
- b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las áreas competentes de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, especialmente del Director General o su delegado contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, las solicitudes presentadas por el contratista. Este término podrá ser menor cuando las circunstancias del contrato lo ameriten.
- c) Cuando se requiera, por la naturaleza y duración del contrato, programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio, dejando constancia de las mismas en las actas correspondientes.
- d) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios a solicitud del Director General o su delegado contractual, o instancia externa que lo requiera (Contraloría, Procuraduría y Fiscalía).
- e) Coordinar con el área financiera de la secretaria general de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad, frente al contratista (pago, recibo de bienes, absolución de consultas, etc.), a fin de evitar que se incurra en incumplimientos o retrasos en la ejecución del contrato.
- f) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Técnicas Generales

- a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entrega de los bienes y de sus condiciones técnicas, para iniciar y desarrollar el contrato; igualmente constatar, según el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, licencias y autorizaciones, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para la ejecución del objeto pactado.
- b) Verificar que el contratista disponga y mantenga el personal o equipo de trabajo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, aclaraciones, adiciones o prórrogas, estas deberán someterse a la decisión del Director General o su delegado contractual, previo concepto favorable de la Interventoría/Supervisión, aprobación de la oficina asesora jurídica de la corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
- d) Brindar soporte técnico y demás insumos que sustenten las solicitudes de modificación del contrato, adición, prórroga o aclaración, evitando que con ellas se validen atrasos e incumplimientos imputables al contratista. Las solicitudes deberán ser puestas en consideración del Director General o su delegado contractual, por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento del plazo pactado, del agotamiento de los recursos o de la situación que se requiera definir o solucionar.
- e) Controlar el avance del contrato, con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 12 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- f) Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud especificadas en el contrato.
- g) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación Autónoma Regional de Santander, de los equipos, elementos y documentos suministrados por la Entidad, constatando su estado y cantidad.
- h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución, en los formatos y con los procedimientos establecidos por la Entidad, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el contrato, para proceder a los pagos pactados.
- i) Someter a consideración del Director General o su delegado contractual, los siguientes temas de conformidad a los procedimientos desarrollados:
 - Modificaciones a las especificaciones técnicas, cantidades o calidad de los bienes o servicios, indicando las razones de tales modificaciones, y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y **económica**.
 - Solicitudes de adición al valor del contrato, junto con su justificación y respaldo presupuestal.
 - Solicitudes de suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato, junto con su justificación y consecuente reinicio.
 - Solicitudes de modificaciones al texto del contrato.
 - Reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
- j) Gestionar en el contrato electrónico con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás a que hubiera lugar. Las actas de liquidación de los contratos deberán ser proyectadas por el supervisor o interventor del contrato, con el acompañamiento del área de contratación de la Secretaría General.
- k) Adelantar revisiones periódicas a las obras, bienes y servicios prestados por el contratista durante el término de garantía técnica de los mismos, efectuando los requerimientos de cumplimiento a que haya lugar, aún después de haberse producido la liquidación del contrato.
- l) Verificar que se cumplan todas las obligaciones pos contractuales por parte del contratista y efectuar el cierre del expediente electrónico.
- m) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.
- n) Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, cuando no se requiera la constitución de fiducia o encargo fiduciario, el supervisor o interventor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Aprobar el programa de inversiones y los ajustes al mismo presentados por el contratista, verificando que los dineros provenientes del anticipo sólo sean invertidos de acuerdo con las previsiones de este documento y plan de inversión.

- Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Ordenador del Gasto.
- Verificar que el anticipo sea invertido exclusivamente en la compra, arriendo o mantenimiento de equipo, compra de materiales, transporte de equipos, pago de especialistas, demás trabajadores vinculados al contrato y en general, en las actividades formuladas en el plan de inversión del anticipo aprobado.
- Verificar que los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con fondos del anticipo, se dediquen exclusivamente a la ejecución del contrato y permanezcan en el sitio de los trabajos, hasta cuando los mismos se hayan terminado. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita del interventor o supervisor, quien debe asegurarse de este hecho.
- Solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 13 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- Verificar que los rendimientos obtenidos del anticipo se liquiden a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.
- Revisar los extractos bancarios remitidos.
- Aprobar la relación de gastos presentada por el contratista.
- Advertir al contratista que los dineros del anticipo no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y que tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, fecha hasta la cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

- a) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y deducciones efectuados. Los pagos deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos legales y contractuales previos al desembolso de los recursos y por el correspondiente informe de ejecución.
- a) Realizar actividades de control presupuestal y precios. Esta actividad comprende la medición de cantidades ejecutadas y valores respectivos, así como un pronóstico de la ejecución final del Contrato, asegurando mediante correctivos el cumplimiento del mismo. En la medición de las cantidades para pago y certificación de las actas del Contratista, la Interventoría o supervisión deberá constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas para el suministro o compraventa de bienes, el servicio u obra contratada. Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato.
- b) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

CLAUSULA. La interventoría del contrato deberá hacer entrega del plan de trabajo de la consultoría, aprobado por este y de plan de trabajo de la interventoría a los 10 días calendario de haberse firmado el acta de inicio del contrato de interventoría

Funciones Generales de carácter operativo

- a) Conocer y analizar el diseño, el proyecto el pliego de condiciones, el Contrato, la propuesta presentada por el contratista, sus anexos, las normas y reglamentaciones aplicables al objeto del contrato y la organización y procedimientos internos, relacionados con el manejo del respectivo contrato (pago, almacén e inventarios, etc.), con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento.
- b) Verificar que no se realicen actividades fuera de las establecidas en el contrato.
- c) Comunicar al Director General o su delegado contractual y a la compañía aseguradora en la que se constituyó la garantía única que ampara el contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.
- d) Verificar que el contrato, antes de proceder a su inicio, haya sido debidamente legalizado, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley y establecidos en el contrato.
- e) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada, de acuerdo al plazo de cobertura del riesgo exigido en el contrato y de acuerdo a la suficiencia de las garantías establecidas en la normatividad vigente.
- f) Verificar que se cumplan los trámites requeridos para suscribir un contrato modificatorio y se realice su perfeccionamiento y ejecución. Para ello debe tenerse en cuenta que los Contratos adicionales o modificatorios deberán:
 - Estar justificados técnicamente y contar con disponibilidad presupuestal cuando aplique.
 - Ser suscritos por el Ordenador del gasto y su valor en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato original, salvo el contrato de interventoría.
 - Para su legalización requieren el registro presupuestal (si aplica), la modificación de garantías y el pago de impuestos a los que haya lugar.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 14 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- g) Gestionar las actas de suspensión en el expediente electrónico. En el acta de suspensión o dentro de sus soportes, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada de los hechos acaecidos, de las causas que los motivaron y de la diligencia con la que el contratista actuó frente a los mismos.
- h) Verificar en caso de suspensión del contrato, que el contratista dé aviso a la Compañía Aseguradora con la cual se constituyó la garantía única que ampara el contrato y sus anexos, para que se suspenda la vigencia del amparo de cumplimiento; así como exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías, una vez se reinicie el contrato.
- i) Verificar que, para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contabilice el tiempo de suspensión de este.
- j) Verificar que se analicen y respondan oportunamente todas las reclamaciones o solicitudes elevadas por el contratista, recordando que de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para este tipo de reclamaciones opera el silencio administrativo positivo, cuyos efectos se describen en el artículo 41 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- k) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Colpensiones y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A. R. L), de acuerdo con la normatividad vigente, por la totalidad del tiempo de labores.
- l) Comunicar al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales ante la Entidad, exigiendo la aclaración correspondiente y la aplicación de los correctivos pertinentes.
- m) Exigir al contratista que dé cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS imparta a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar.
- n) Exigir que el Contratista aplique una política de especial consideración a la conservación del medio ambiente, cuidado de los bienes de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y de terceros, dándola a conocer expresamente a su personal. Esta política debe contemplar la atención al medio ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas del lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal, de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.
- o) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso de que exista.
- p) Responder a los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
- q) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Específicas de carácter técnico

FASE DE APRESTAMIENTO

Revisión y aprobación del plan de trabajo que incluya los medios logísticos

Revisión y aprobación de la identificación, caracterización y priorización de los actores

Revisión y aprobación del Diseño la estrategia de participación en las fases del POMCA

Revisión y aprobación del proceso de conformación del consejo de cuenca

Revisión y aprobación de la recopilación y análisis de la información secundaria sobre los aspectos biofísicos, ambientales, de gestión del riesgo, sociales, culturales y económicos de la cuenca

Revisión y aprobación del análisis situacional inicial

Revisión y aprobación del plan operativo detallado

FASE DE DIAGNOSTICO

Revisión y aprobación del proceso de Conformación el Consejo de cuenca

Revisión y aprobación de la Caracterización del estado de la cuenca en los componentes básico, físicobiótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcionales y de gestión del riesgo

Revisión y aprobación del análisis situacional de la cuenca

Revisión y aprobación de la síntesis ambiental de la cuenca

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 15 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

FASE DE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Revisión y aprobación del diseño de los Escenarios Prospectivos
 Revisión y aprobación de la construcción de Escenarios tendenciales
 Revisión y aprobación de los Escenarios Deseados
 Revisión y aprobación del escenario apuesta
 Revisión y aprobación de la zonificación ambiental

FASE DE FORMULACIÓN

Revisión y aprobación del Componente Programático del POMCA
 Revisión y aprobación de la identificación y definición de los instrumentos y las medidas de administración de los recursos naturales renovables
 Revisión y aprobación de los objetivos, estrategia, programas y proyectos asociados a la gestión del riesgo de la cuenca
 Revisión y aprobación de la estructura administrativa y financiera del POMCA
 Revisión y aprobación del programa de seguimiento y evaluación a la implementación del POMCA
 Realizar la aprobación de la divulgación del POMCA por la Comisión Conjunta.

CLAUSULA. Es importante resaltar que la interventoría, antes de proceder a la aprobación de los documentos técnicos presentados, deberá contar con la validación por parte de la supervisión. Este paso es crucial porque los productos derivados de la reglamentación no solo son fundamentales para el desarrollo de proyectos, sino que también se convierten en determinantes ambientales que impactan directamente en la gestión sostenible de los recursos naturales y gestión del territorio. La supervisión tiene la responsabilidad de asegurar que los documentos cumplan con todos los estándares técnicos y normativos establecidos, garantizando así la calidad y la viabilidad de los mismos. Sin esta validación, la interventoría no podrá asegurar que los resultados sean confiables y alineados con las normativas ambientales vigentes, lo que podría tener repercusiones negativas en la implementación de políticas de manejo ambiental y en la sostenibilidad de los ecosistemas involucrados.

FUNCIONES DEL INTERVENTOR EN FASES CONTRACTUALES

La suscripción del contrato

Legalizado el contrato el jefe de la entidad o su delegado contractual por intermedio del funcionario asignado remitirá al interventor o supervisor, según sea el caso, el memorando de comunicación, con todos los datos relevantes del contrato a vigilar. En esta fase el interventor o supervisor deberán:

- Verificar que se haya prestado la garantía y esté aprobada, cuando se haya exigido.
- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones pactadas.
- Revisar y aprobar, los planes o cronograma de actividades, presentados por el contratista cuando proceda y requerir su envío si fuere el caso.
- Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato cuando proceda y cargarla en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Verificar que existan los planos, diseños, autorizaciones, viabilidades, licencias y permisos necesarios, cuando procedan, y que estén vigentes para iniciar la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 16 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- b) Informar al Ordenador del Gasto o su delegado contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en el plazo pactado.
- c) Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición o reelaboración o reconstrucción cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- d) Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato y de las demás circunstancias especiales presentadas durante su ejecución, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud y/o requerimiento al área de contratación en caso de modificaciones al contrato.
- e) Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- f) Requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. En el evento de incumplimiento incluso derivado por el retardo.
- g) Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, han sido recibidos por la entidad y cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- h) Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: Acta de inicio del contrato (de ser el caso), Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo, Actas de recibo parcial o final del contrato,
- i) Acta de terminación y las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato y cargarlas en el expediente contractual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- j) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- k) Entregar los informes parciales de interventoría o supervisión en desarrollo del objeto contractual y antes de su terminación.

A la terminación y liquidación del contrato

El interventor o supervisor desarrollará el informe final sobre la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

- a) Certificar y calificar al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- b) Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- c) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar con fundamento en las disposiciones que regulan esta materia advertida la distinción que para ello existe entre los contratos de prestación de servicios y los demás actos contractuales.

PROHIBICIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

Los Interventores o Supervisores no son co-celebrantes del acto contractual para cuya vigilancia y control se les designa; por esta razón no tienen facultad para exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni disponer de los derechos insertos en el contenido contractual. Esta atribución corresponde al Jefe de la entidad o su delegado contractual.

A los interventores o supervisores les está prohibido autorizar modificaciones en las especificaciones técnicas, cantidades de las obras o de los bienes o servicios contratados, ni adicionar contratos ni prorrogarlos; además no podrán suspender la ejecución contractual. Cuando se requiera efectuar alguno de los actos previstos en este

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 17 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

inciso deberán efectuar los informes o recomendaciones al Jefe de la entidad o su delegado contractual para que sea este junto con el contratista quienes suscriban tales reformas.

El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los hechos que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

En términos generales a los supervisores e interventores les está prohibido:

- Modificar el contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas, de la Entidad contratante o del contratista.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Convertirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Consentir el acceso indebido de terceros a la información del contrato.
- Tramitar, a título personal, asuntos relativos con el contrato.
- Pedir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones al contrato o del pago de las facturas o cuentas de cobro pendientes.
- Desconocer el derecho de turno para el pago de facturas o cuentas de cobro del contratista.
- Relevar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos, oficios de designación.

INFORMES O PRODUCTOS

- Preparar y presentar informes y reuniones parciales mensuales a la supervisión de la CAS sobre el desarrollo del contrato a intervenir, contemplando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.
- Preparar y presentar a la supervisión de la CAS un informe final del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones frente a la ejecución del proyecto por parte del contratista y de la CAS según el caso.
- Realizar con los contratistas del proyecto, reuniones cuando sea requerida la retroalimentación de los resultados obtenidos en la Interventoría.
- Elaborar el plan operativo y el cronograma de programación de las diferentes actividades contempladas en el proceso de Interventoría.
- Los demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.
- Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original y dos copias (una para los contratistas, una para la supervisión de la interventoría). Dicho informe deberá estar respaldado en medio magnético.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 18 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- a) Con la suscripción del acta de inicio se deberá entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades el cual contendrá la programación de ejecución de las actividades, con su programación y el flujo de caja, el cual será de estricto cumplimiento por parte del ejecutor y de seguimiento por parte de la supervisión.
- b) Las seguridad social y ARL de los trabajadores, es responsabilidad de la empresa contratista, razón por la cual, es estrictamente necesario que se allegue copia de los soportes en la legalización de las actividades físicas en campo.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional.

Una vez la CAS apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la CAS, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Si cualquiera de los profesionales incumple alguno de los requisitos solicitados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan en el proyecto, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicaran las sanciones establecidas en el contrato.

- c) Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, con lealtad y buena fe, en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos.
- d) No acceder a amenazas, o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente tanto al supervisor, como a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- e) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- f) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, los cuales serán de manera oportuna con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- g) Asistir a reuniones presenciales que sean previamente concertadas con el objetivo de presentar avances de las actuaciones, así como brindar acompañamiento en las reuniones donde se discutan asuntos relacionados con el objeto contractual, siempre que sean igualmente concertadas.
- h) El contratista deberá presentar mensualmente el informe de avance de la consultoría en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser entregado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior revisión y publicación el SECOP II.
- i) Entregar al Interventor informes mensuales sobre las actividades ejecutadas según el plan de trabajo, cronograma de actividades aprobados. Informes que deben contener como mínimo:
 - Introducción
 - Objetivos
 - Resumen ejecutivo del periodo presentado.
 - Descripción del proyecto
 - Descripción del contrato objeto de interventoría

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 19 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- ✓ Información General: Numero contrato, tipo de contrato, nombre contratista, plazo, inicio, estado de póliza, etc.
- ✓ Actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo (bimestre), describir las actividades desarrolladas con los respectivos soportes y anexos, porcentaje de avance o atraso con las respectivas justificaciones.
- ✓ Control de programación de las actividades de acuerdo con el cronograma entregado por el contratista.
- ✓ Evaluación y aprobación del informe bimensual presentado por el contratista, anexando los soportes de verificación de cada uno de los ítems aprobados.
- ✓ Certificación de los avances respectivos y necesarios para tramitar los pagos al contratista, en concordancia con el contrato que se suscriba.
- Descripción Contrato de Interventoría:
 - ✓ Información General: Numero contrato, tipo de contrato, nombre contratista, plazo, inicio, estado de póliza, etc.
 - ✓ Actividades ejecutadas por la interventoría durante el periodo (bimestre), describir las actividades desarrolladas con los respectivos soportes y anexos, porcentaje de avance o atraso con las respectivas justificaciones.
 - ✓ Recurso empleado por la interventoría: personal, equipos
 - ✓ Observaciones y recomendaciones:
 - Describir y justificar porcentualmente la ejecución y avance del proyecto en pesos y en tiempo.
 - Realizar las conclusiones, recomendaciones técnicas, administrativas y financieras relevantes en la ejecución del proyecto.
 - Identificar y describir posibles incumplimientos (si existen).
 - ✓ Anexos:
 - Actas del contrato objeto de interventoría generadas durante el bimestre.
 - Actas de comité de seguimiento realizadas durante el bimestre.
 - Actas de recibo parcial o de avance.
 - Copia de la bitácora
 - ✓ Correspondencia generada durante el bimestre.
 - ✓ Registro fotográfico (físico y magnético)
 - ✓ Planillas de aportes a la seguridad social del personal que conforma la interventoría.

El contratista deberá entregar un informe final en el que se reporte los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto: El Informe deberá contener: Introducción, antecedentes, objetivos generales y específicos, contratación de personal calificado y no calificado, equipos y materiales, herramientas utilizadas en el desarrollo de las actividades, localización de los predios intervenidos, productos entregados, conclusiones, recomendaciones y anexos (archivo fotográfico, actas, copia de las liquidaciones definitivas del personal vinculado a la ejecución del proyecto donde se pueda evidenciar el respectivo paz y salvo así como la cancelación de las prestaciones sociales de los trabajadores, etc).

En caso de presentarse cualquier eventualidad social, técnica o administrativa el Representante Legal de la empresa contratista deberá hacerlo saber a la supervisión de la Corporación oportunamente y de manera escrita.

- Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 20 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M- PGT-001, en el cual se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.

- Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual y al cumplimiento del alcance del proyecto.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La localización de la alternativa de solución para el manejo y conservación de la cuenca del río Fonce requiere un análisis exhaustivo, ya que esta decisión está influenciada por una serie de factores clave. Entre estos factores se encuentran la ubicación de las comunidades locales afectadas, el tamaño y el alcance de la intervención propuesta, la normativa sobre el uso del suelo, las condiciones de accesibilidad y los costos asociados a la adquisición de terrenos, si fuera necesario.

Dado que se trata de un proyecto de inversión pública, especialmente uno de gran escala como el del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del Río Fonce, el análisis de la localización debe ser más completo

Figura 1. Localización cuenca del Fonce



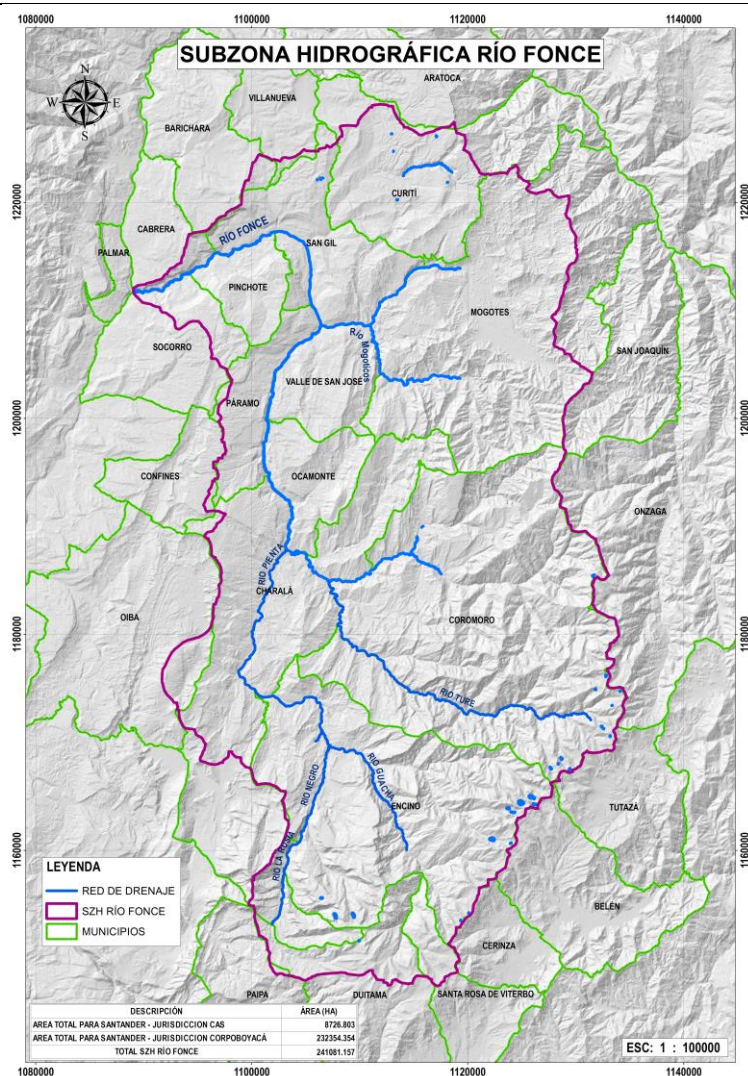
REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”

Código F-PCT-016

Versión: 05

Página 21 de 29

Fecha de Aprobación: 29/03/2023



Fuente: Límite cuenca Río Fonce a escala 1:100.000. Sistema de Información geográfico SIG -CAS

La cuenca del río Fonce se encuentra ubicada en el sureste del departamento de Santander, Colombia. Este río, que es uno de los afluentes principales del río Suárez, atraviesa varias regiones del departamento, influyendo significativamente en el ecosistema y en las actividades económicas de las áreas circundantes.

Figura 2. Localización cuenca del Fonce en relación con el departamento de Santander



REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”

Código F-PCT-016

Versión: 05

Página 22 de 29

Fecha de Aprobación: 29/03/2023



Fuente: PAC CAS 2024 - 2027

La cuenca del río Fonce se extiende a través de varias regiones en los departamentos de Santander y Boyacá, albergando una serie de municipios clave que desempeñan un papel importante en su gestión y desarrollo.

Los siguientes municipios se encuentran total o parcialmente dentro de la cuenca del río Fonce:

- En el departamento de Santander: Barichara, Cabrera, Charalá, Coromoro, Curití, Encino, Mogotes, Ocamonte, Oiba, Páramo, Pinchote, San Gil, Socorro, Valle de San José y Villanueva.



REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”

Código F-PCT-016

Versión: 05

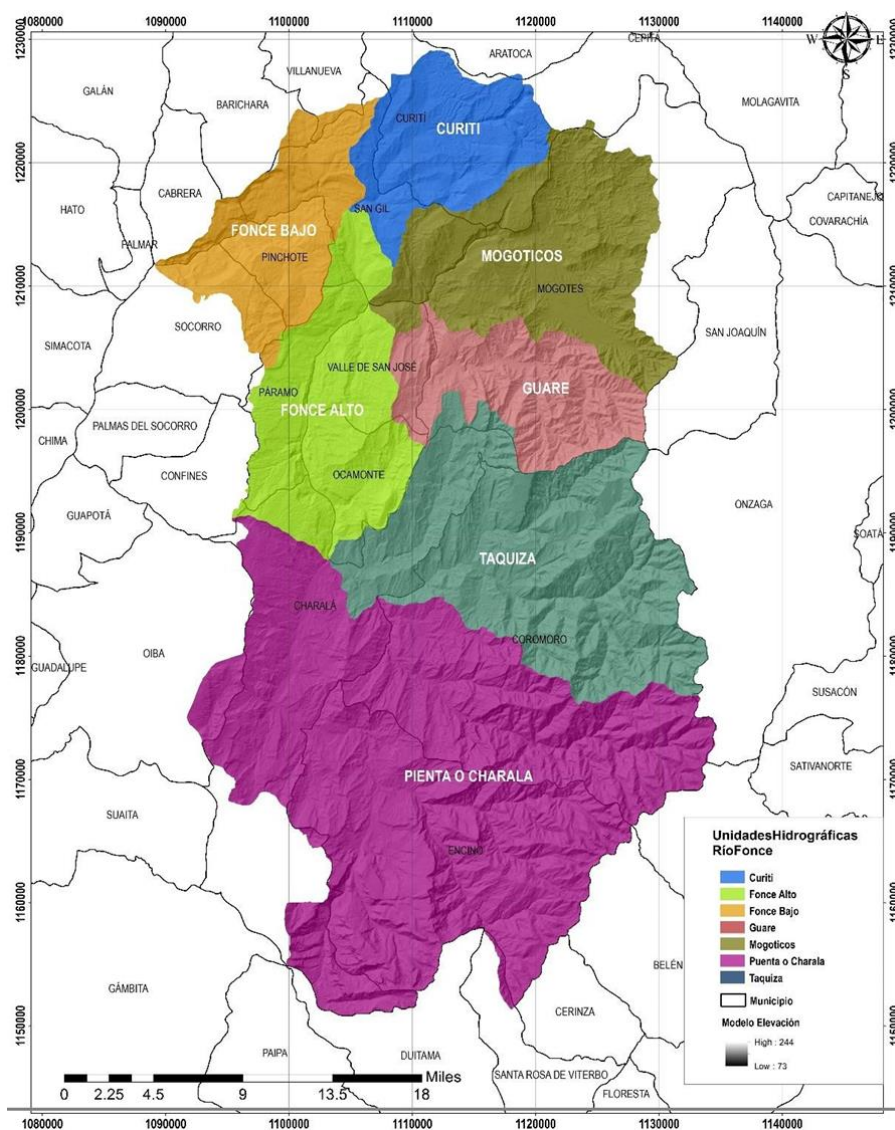
Página 23 de 29

Fecha de Aprobación: 29/03/2023

- En el departamento de Boyacá: Paipa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén y Tutazá.

Estos municipios desempeñan un papel crucial en la gestión y conservación de los recursos hídricos de la cuenca del río Fonce, y su coordinación es esencial para el desarrollo sostenible de la región. En la **Figura 3** se espacializan los municipios que se encuentran en el área de drenaje del río Fonce

Figura 3. Localización cuenca del Fonce en relación con el departamento de Santander



Fuente: Corpoaire-2011

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 24 de 29
		Fecha de Aprobación:29/03/2023

La entidad ha establecido que el plazo de ejecución será el mismo que el plazo para el cumplimiento del objeto del **“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”**. El plazo estimado para la elaboración de los estudios soporte es de CINCO (5) MESES. por lo tanto, el cronograma de ejecución de las actividades de la interventoría es de 5 meses como se muestra a continuación.

Indicador de producto	Fase	Actividades	Cinco (5) meses				
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ETAPA PRECONTRACTUAL							
ETAPA DE FORMULACIÓN DEL POMCA							
Documento de la fase de aprestamiento del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado (320303800)	Aprestamiento	Revisión y aprobación del plan de trabajo que incluya los medios logísticos					
		Revisión y aprobación de la identificación, caracterización y priorización de los actores					
		Revisión y aprobación de la estrategia de participación en las fases del POMCA					
		Revisión y aprobación del proceso de conformación del consejo de cuenca					
		Revisión y aprobación de la recopilación y análisis de la información secundaria sobre los aspectos biofísicos, ambientales, de gestión del riesgo, sociales, culturales y económicos de la cuenca					
		Revisión y aprobación del análisis situacional inicial					
		Revisión y aprobación del plan operativo detallado					
Documento de la fase de diagnóstico del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado (320303900)	Diagnóstico	Revisión y aprobación del Consejo de cuenca					
		Revisión y aprobación de la Caracterización del estado de la cuenca en los componentes básico, físico biótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcionales y de gestión del riesgo					
		Revisión y aprobación del análisis situacional de la cuenca					
		Revisión y aprobación de la síntesis ambiental de la cuenca					
Documento de la fase de prospectiva y zonificación ambiental del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado (320304000)	Prospectiva y zonificación ambiental	Revisión y aprobación del diseño de los Escenarios Prospectivos					
		Revisión y aprobación de la construcción de Escenarios tendenciales					
		Revisión y aprobación de los Escenarios Deseados					
		Revisión y aprobación del escenario apuesta					
		Revisión y aprobación de la zonificación ambiental					
Documento de la fase de formulación del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado (320304100)	Formulación del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica	Revisión y aprobación del Componente Programático del POMCA					
		Revisión y aprobación de la identificación y definición de los instrumentos y las medidas de administración de los recursos naturales renovables					
		Revisión y aprobación de los objetivos, estrategia, programas y proyectos asociados a la gestión del riesgo de la cuenca					
		Revisión y aprobación de la estructura administrativa y financiera del POMCA					
		Revisión y aprobación del programa de seguimiento y evaluación a la implementación del POMCA					
		Revisión y aprobación de la aprobación y divulgación del POMCA por la Comisión Conjunta.					

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 25 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

PRESUPUESTO

VALOR TOTAL. QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (**\$594,050,760.00**)

Fuentes de Financiación

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
Fondo de Compensación Ambiental (FCA)	-	\$594,050,760.00

Forma de Pago

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se cancelará un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, por actas parciales conforme al cumplimiento de los entregables según el cronograma y flujo de caja establecidos. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se cancelará previa suscripción del acta de recibo final.

Todos los documentos y soportes presentados por el contratista deben estar aprobados y avalados por la interventoría, con visto bueno del supervisor o de quien haga sus veces

Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 26 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos.

Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

ESTUDIO DE MERCADO:

La oficina gestora tuvo en cuenta para realizar el presupuesto del proyecto, las indicaciones y metodología usada por el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, para determinación de precios unitarios para la interventoría, de igual manera se usaron las siguientes variables para el establecimiento del presupuesto oficial:

- Para la determinación de los salarios de los profesionales se tuvo en cuenta la resolución DGL No. 017 de 2025, que permitió establecer valores para cada entregable, de acuerdo a la dedicación del mismo
- Para la determinación de los otros costos directos que influyen en el valor de cada entregable se promediaron cotizaciones, que se encuentra incluido en cada entregable.

Las anteriores variables permiten determinar un valor por entregable que será objeto de cuantificación en el presupuesto oficial establecido.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Se debe elaborar la matriz de riesgos en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La descripción paso a paso de la metodología que Colombia Compra Eficiente recomienda se encuentra en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, (Versión M-ICR-01, fecha de actualización 5 de octubre de 2017, circular No.8).

Colombia Compra Eficiente recomienda que la matriz incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

VER MATRIZ ANEXA

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el desarrollo del proyecto se presenta a continuación:

FLUJO DE CAJA DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA – POMCA - DEL RIO FONCE (CÓDIGO SZH 2402) EN JURISDICCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ y SANTANDER”.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FASE DE APRESTAMIENTO				

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 27 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

1.1	Documento de la fase de aprestamiento del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica				
1.1.1	Revisión y aprobación del plan de trabajo que incluya los medios logísticos	GBL	1	3,608,984.71	\$ 3,608,984.71
1.1.2	Revisión y aprobación de la identificación, caracterización y priorización de los actores	GBL	1	16,762,469.62	\$16,762,469.62
1.1.3	Revisión y aprobación del diseño de la estrategia de participación en las fases del POMCA	GBL	1	3,172,727.63	\$ 3,172,727.63
1.1.4	Revisión y aprobación del proceso de conformación del consejo de cuenca	GBL	1	3,172,727.63	\$ 3,172,727.63
1.1.5	Revisión y aprobación de la recopilación y análisis de la información secundaria sobre los aspectos biofísicos, ambientales, de gestión del riesgo, sociales, culturales y económicos de la cuenca	GBL	1	9,909,633.33	\$ 9,909,633.33
1.1.6	Revisión y aprobación del análisis situacional inicial	GBL	1	4,009,422.42	\$ 4,009,422.42
1.1.7	Revisión y aprobación del plan operativo detallado	GBL	1	1,989,795.95	\$ 1,989,795.95
2	FASE DE DIAGNOSTICO				
2.1	Documento de la fase de diagnóstico del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado				
2.1.1	Revisión y aprobación de la conformación del Consejo de cuenca	GBL	1	1,760,183.20	\$ 1,760,183.20
2.1.2	Revisión y aprobación de la Caracterización del estado de la cuenca en los componentes básico, fisicobiótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcionales y de gestión del riesgo	GBL	1	320,070,071.50	\$ 320,070,071.50
2.1.3	Revisión y aprobación del análisis situacional de la cuenca	GBL	1	4,312,647.94	\$ 4,312,647.94
2.1.4	Revisión y aprobación de la síntesis ambiental de la cuenca	GBL	1	4,101,073.24	\$ 4,101,073.24
3	FASE DE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN AMBIENTAL				
3.1	Documento de la fase de prospectiva y zonificación ambiental del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado				
3.1.1	Revisión y aprobación del diseño de los Escenarios Prospectivos	GBL	1	16,630,875.35	\$16,630,875.35
3.1.2	Revisión y aprobación de la construcción de Escenarios tendenciales	GBL	1	10,450,766.56	\$10,450,766.56
3.1.3	Revisión y aprobación de la construcción de los Escenarios Deseados	GBL	1	11,297,065.70	\$11,297,065.70
3.1.4	Revisión y aprobación de la construcción del escenario apuesta	GBL	1	16,945,598.55	\$16,945,598.55
3.1.5	Revisión y aprobación de la zonificación ambiental	GBL	1	9,779,370.03	\$ 9,779,370.03
4	FASE DE FORMULACIÓN				
4.1	Documento de la fase de formulación del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado.				
4.1.1	Revisión y aprobación del Componente Programático del POMCA	GBL	1	19,935,392.04	\$19,935,392.04
4.1.2	Revisión y aprobación de la identificación y definición de los instrumentos y las medidas de administración de los recursos naturales renovables	GBL	1	7,292,304.86	\$ 7,292,304.86
4.1.3	Revisión y aprobación de los objetivos, estrategia, programas y proyectos asociados a la gestión del riesgo de la cuenca	GBL	1	13,856,792.02	\$13,856,792.02
4.1.4	Revisión y aprobación de la estructura administrativa y financiera del POMCA	GBL	1	600,145.00	\$ 600,145.00

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 28 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

4.1.5	Revisión y aprobación del programa de seguimiento y evaluación a la implementación del POMCA	GBL	1	16,687,907.09	\$16,687,907.09
4.1.6	Revisión, aprobación y divulgación del POMCA por la Comisión Conjunta.	GBL	1	2,856,364.62	\$ 2,856,364.62
SUBTOTAL DE LA INTERVENTORIA					499,202,319.00
IVA (19%)					94,848,441.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					594,050,760.00

SEGUIMIENTO ETAPA POS CONTRACTUAL

Consiste inicialmente en garantizar la oportuna liquidación y cierre de los contratos y/o convenios. Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el objeto, el nivel de complejidad y las garantías con sus respectivas vigencias se debe identificar, enumerar, cuantificar, describir y establecer las diferentes acciones de orden técnico y/o jurídico que le permitan a la entidad continuar con el seguimiento, control y verificación del estado de los bienes y/o servicios contratados por lo menos hasta las vigencias de las garantías del contrato y/o convenio. Por lo anterior se determina el siguiente plan de seguimiento postcontractual

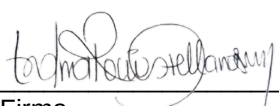
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS	PORCENTAJE		VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato		Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato		Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato		Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 29 de 29
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>Deberá constituirse así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv 	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.
---	--	---	--	--

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR:

Los recursos a afectar son del presupuesto anual general vigencia 2025. Código. 32.3203.320304.2.3.2.02.02.008.08 Realizar gestión para la Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de corrientes priorizadas, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$594,050,760.00)**, provenientes del Fondo de Compensación Ambiental FCA del MADS.


 Firma
 Nombre: EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ
 Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co